

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada.*

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la Administración Hidráulica Andaluza, en el artículo 11 de la citada Ley, y a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A C U E R D A

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del río Torrente, tramo autovía A-44 a Murchas, desde la coordenada: X: 451.320, Y: 4.090.630, hasta la coordenada X: 450.141, Y: 4.088.892 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada.

2. Se nombra como instructora del expediente a doña Amancia Zamora Soria, Jefa del Departamento de Deslindes de la Subdirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en los tramos de referencia.

4. Solicitar a los Ayuntamientos de Lecrín y Nigüelas la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el presente deslinde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se señala el plazo de un mes para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.